

AVISO DE CONVOCATORIA

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, facultado por el artículo 24 del Decreto Nro. 029 del 30 de enero de 2025, y sus modificatorios *"Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractuales, contractual y poscontractual de la administración municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones"* y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 12 de la misma Ley, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** que se especifica a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890.000.464-3

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nro. SI-SAMC-003-2026

COMUNICACIONES: En desarrollo del proceso de selección, el Municipio de Armenia, enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas.

Así mismo, todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas únicamente a través de SECOP II en las fechas del cronograma establecidas para ello.

El municipio de Armenia atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en el presente pliego de condiciones y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

OBJETO: *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA."*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir y al valor estimado del contrato el cual supera la mínima cuantía de la Entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma allí mismo establecido.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del proceso de selección se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$245.914.882,00)**, incluidos impuestos, IVA, deducciones, gastos, ganancias, imprevistos y retenciones a

que legalmente haya lugar con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Dicho presupuesto incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan.

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para asumir el compromiso contractual en las vigencias 2026 se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Dependencia
05200	15 de mayo de 2026	\$250.000.000	Secretaria de Infraestructura

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas según fechas y horas establecidas en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: En aplicación del Capítulo I del Título IV del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en la guía Colombia compra eficiente versión M-MACPC-14 de 2019, “Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal”, se verifican los criterios establecidos sobre la aplicación de tratados y Acuerdos Comerciales al objeto del contrato y se realiza el siguiente análisis de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia para la presente modalidad de selección y teniendo en cuenta factores como la cuantía del proceso, los bienes y servicios a contratar:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	N/A		
	Perú	SI	SI	NO		

Chile	SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	NO	NO	
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	NO	SI	N/A	N/A	NO
Comunidad CAN	SI	SI	N/A	N/A	NO

MENTIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los estudios del sector se determinó que; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al siguiente umbral

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000.00
Valor umbral Mipyme en COP	511.708.497
Valor del presupuesto	\$ 245.914.882
Aplica Mipyme	SI

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL

PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL

PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera serán verificadas en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso y los demás documentos establecidos en los pliegos de condiciones.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente

Los mismos se establecieron bajo un esquema simple de CUMPLE Y NO CUMPLE

FACTOR HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica y/o experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales son objeto de verificación de cumplimiento entregando resultado de HABILITADO/NO HABILITADO y la consecuente calificación de los mismos,

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:

La exigencia de la capacidad jurídica del Proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente,** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas

extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

5.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

5.1.5 ACREDITACION LEGAL DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

5.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8 AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

5.1.9 FORMATO DE PACTO DE TRANSPARENCIA

5.1.10 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

5.1.14 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM)

5.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 2916 m2
- **Presupuesto oficial:** \$245.914.882,00

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	CONDICIÓN
2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECÍFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2916 m2

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 33 00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 14 13 00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 15 31 00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72 15 19 00	Servicio de albañilería y mampostería

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser cumplido por uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ $CTd: \$ 81.151.911$ ✓
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$ ✓
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$ ✓

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$ ✓
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ ✓
Razón de cobertura de intereses	≥ 1 ✓

Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq CTd$ $CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$ $CTd: (\$245.914.882-0) \times 33\%$ $CTd: \$ 81.151.911$ ✓
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$ ✓
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$ ✓

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5 ✓
Factor de calidad	30 ✓
Apoyo a la industria nacional	20 ✓
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 ✓
Mipyme	0,25 ✓
Total	100 ✓

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75 ✓
Factor de calidad	30 ✓
Apoyo a la industria nacional	20 ✓
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 ✓
Total	100 ✓

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRONOGRAMA El cronograma del proceso de selección se encuentra configurado en la plataforma transaccional SECOP II.

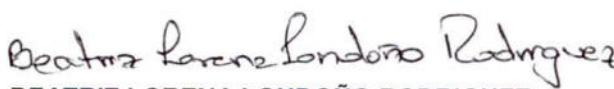
La fecha de la visita al lugar será la estipulada dentro del proyecto de pliego de condiciones.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán acogerse a los términos del pliego de condiciones y tener en cuenta el estudio previo y demás documentos que hace parte integrante del mismo



BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ

Subdirectora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

Elaboró aspectos jurídicos:

Juan Carlos Cardona– Abogado contratista DAJ 

Reviso: Componente financiero

Giovani Alejandro Londoño Gutiérrez – Contratista DAJ 

Vo Bo aspectos jurídicos:

Carlos MR / Contratista DAJ 